

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 07 de marzo de 2016

**Expediente:
SC- 161234**

Señores:
ACCIONISTAS DE EUROADVISER S.A.
Presente.-

Dando cumplimiento a la nominación como Comisaria que me hiciera la Junta de Accionistas de **EUROADVISER S.A.** y lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, en lo referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración. En calidad de Comisaria he procedido a la revisión del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de **EUROADVISER S.A.**; al 31 de Diciembre del 2015.

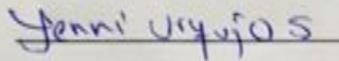
Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, quiero informar que obtuve la información necesaria para dar pruebas y cumplimiento a mi función de comisaria de la empresa, por tanto quiero resaltar los siguientes puntos:

1. La administración de **EUROADVISER S.A.** ha cumplido con las normas legales estatutarias comprendidas dentro de las disposiciones de la Junta de Accionistas, y también de la Superintendencia de Compañías.
1. La contabilidad esta dentro de las normas legales, las transacciones registradas están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.
2. Las convocatorias a la Junta de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de la Junta de Accionistas, se conservan de acuerdo con la Ley, así como los libros de actas de la Junta de Accionistas.
3. **EUROADVISER S.A.** ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.
4. La empresa refleja las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES)

OPINION:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera **EUROADVISER S.A.** al 31 de diciembre del 2015, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.

Atentamente;



Yenni Urquijo Salguero
COMISARIO